

Boletín 29-18

LIQUIDE LAS EMPRESAS INOPERANTES

En El Salvador, la constitución de empresas lucrativas o comerciales nuevas no requiere mayores tiempos ni requisitos caros o difíciles de obtener, siempre que no se dedique a un ramo regulado, como la banca, los seguros y otro tipo de actividades.

Esta facilidad ha permitido que existan muchas empresas no operativas, entre las cuales hay constituidas y que nunca tuvieron una operación o algunas que tuvieron pocas o muchas transacciones pero que por alguna situación dejaron de funcionar.

Estas empresas legalmente constituidas tienen vida legal y muchas veces también tienen el carácter de contribuyentes activos; es decir, obligados a cumplir con todas las disposiciones fiscales y legales vigentes

La situación no sería de riesgo si no fuera porque dicha situación genera obligaciones que son sancionadas con multas al incumplirse, como las siguientes:

- Falta de matrícula anual de empresa.
- Falta de registro de estados financieros auditados anuales.
- Falta de nombramiento anual de auditor externo.
- Falta de declaración mensual de IVA y Pago a Cuenta y Retenciones.

- Falta de declaración anual de dividendos.
- Falta de declaración anual de retenciones de impuesto sobre la renta.
- Falta de declaraciones y pagos de impuestos municipales.

Los incumplimientos anteriores, generan multas periódicas e intereses que pueden llegar a ser muy superiores al mismo capital de operación y que automáticamente las pone en quiebra legal.

Lo más grave es que estas deudas afectan los patrimonios en herencia a descendientes y dependientes.

La atención de la solución a estas situaciones requiere en la mayor parte de casos, la liquidación de dichas empresas, proceso que comprende varias actividades ante las autoridades reguladoras legales y tributarias.

Nuestra firma especializada en procesos empresariales aconseja eliminar estos compromisos escondidos que reducen el patrimonio familiar al no tratarse oportunamente.

Julio 2018